



## **RESOLUCIÓN: Nº 0190/2013**

**ANT.: 1.-** Oficio Nº 319, de fecha 05 de febrero de 2013, del Sr. Director Regional (S) del Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Valparaíso, recibido en esta Dirección General el 06 de febrero de 2013.

**2.-** Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

**MAT.: Aprueba convenio de colaboración recíproca con el Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Valparaíso, y ordena su publicación.**

**VALPARAÍSO, 06 de febrero del año 2013**

### **VISTOS:**

- 1º) La vigencia de la Ley Nº 20.285 de 2009 sobre Acceso a la Información Pública;
- 2º) El Oficio Nº 319, de fecha 05 de febrero de 2013, del Sr. Director Regional (S) del Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Valparaíso, recibido en esta Dirección General el 06 de febrero de 2013, a través del cual se remite copia firmada del convenio de colaboración recíproca suscrito entre ambas Instituciones, en materia de postulantes;
- 3º) Lo dispuesto por el artículo 4 del D.F.L. Nº 944, de 1981, que faculta a la Corporación para suscribir convenios con otras instituciones para ampliar sus funciones de asistencia;
- 4º) Lo dispuesto en el Nº 2º de la Resolución Nº 132-13, del 25 de enero de 2013, de la Sra. Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación doña María Isabel Ancarola Mery, en la que se me designa en calidad de Director General Subrogante;
- 5º) Las facultades que me han sido delegadas por el Consejo Directivo de la Corporación y las que me confieren su Estatuto.

**RESUELVO:**

- 1.- **Apruébase** el convenio de colaboración recíproca, suscrito el 20 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Valparaíso, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, documento recibido en esta Dirección General el 06 de febrero de 2013, y que tiene como objetivo que egresados y/o licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales e inscritos para realizar la práctica profesional en la Corporación en los términos establecidos en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales, puedan ser asignados para realizar dicha práctica en la Dirección Regional de Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Valparaíso.
- 2.- **Publíquese** la modificación de convenio de colaboración institucional singularizado en el número precedente, en los términos establecidos en la Instrucción General N° 9, punto 1.7, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial del 20 de agosto de 2010.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.

  
  
**EDUARDO GÓNZALEZ LARA**  
**DIRECTOR GENERAL (S)**

**EGL/EJP/mhc.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Subdirectora Región de Valparaíso
- 2.- Sra. Abogada Encargada Línea de Postulantes
- 3.- Sr. Asesor Jurídico ✓
- 4.- Archivos D.G.

